

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.085/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto nº 2020/00001793, de 31 de marzo de 2020, el Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

Ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada telemáticamente el día 3 de abril de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 28 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modifica-

ción por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	200.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	200.000,00
TOTAL EMPLEOS	200.000,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	200.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	200.000,00
TOTAL RECURSOS	200.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, a 30 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada telemáticamente el día el tres de abril del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:-----

“5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1793 DE 31 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL III EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2020. (GEX: 2020/12819).- Visto el expediente instruido en el Servicio de Hacienda en el que consta, entre otros documentos el preceptivo informe de Intervención, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar el siguiente Decreto de la Presidencia de 31 de marzo e insertado con el n.º 1793:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara la situación de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Esta Presidencia, mediante decreto n.º 2020/00001753, ha ordenado **con carácter de emergencia** la contratación del suministro de hipoclorito para la desinfección de cascos urbanos de los municipios de la provincia, así como la correspondiente modificación de crédito para hacer frente al gasto que se deriva del mismo.

La Memoria de la Vicepresidencia, integrante del presente expediente de modificación de crédito, recoge la propuesta de habilitar los siguientes créditos extraordinarios para atender tanto este gasto como el de nuevos expedientes de contratación, en preparación al día de la fecha:

Aplicación	Denominación	Importe
415 3112 22106	Suministro Productos Farmac. y Material Sanitario Emergencia COVID-19	170.000,00
415 3111 22110	Productos de Limpieza y Aseo Emergencia COVID-19	30.000,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, “*los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo*”

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 6/4/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/4/2020



El artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde al Presidente de la Diputación el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

El Decreto de esta Presidencia de 16 de marzo de 2020, dictado en el marco del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determina en su punto cuarto que *“de conformidad con acuerdo de Junta Portavoces del 12-3-2020, la Presidencia de la Diputación queda facultada para adopción de resoluciones y acuerdos imprescindibles sin perjuicio de su posterior ratificación y de la comunicación de la decisión que se adopte por medios electrónicos a los portavoces de los distintos Grupos”*

En virtud de cuanto antecede, vengo en resolver:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....200.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....200.000,00

TOTAL EMPLEOS200.000,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO.....200.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.....200.000,00

TOTAL RECURSOS200.000,00

SEGUNDO.- La entrada en vigor de la presente modificación de crédito de forma inmediata, conforme a lo previsto en el artículo 177.6 del TRLRHL, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 y 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre y dese cuenta a los Portavoces de los grupos Políticos de la Corporación.””

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 6/4/2020
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/4/2020

Código seguro verificación (CSV) 736A 0CC6 78B3 2BD4 C10C



736A0CC678B32BD4C10C

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 6/4/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/4/2020

Código seguro verificación (CSV) 736A 0CC6 78B3 2BD4 C10C



736A0CC678B32BD4C10C